



Gobierno de Chile

REG. CAACH N° 192, 17.04.2012
Aranceles - Aladi 43-3

Son 2 páginas

Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Departamento Técnico
Subdepartamento de Origen

OF. CIRCULAR N° 000104

Mat.: VENEZUELA. Baja de firma habilitada para emitir certificados de origen.

REF.: OF. N° 1511, de la Jefa de Subdepartamento Certificación y Verificación de Origen de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 04.04.2012.

ADJ.: Documento ALADI/CR/di 3529.

Valparaíso, 16 ABR. 2012

De: Jefa Departamento Técnico (S)

A: Señores (a)

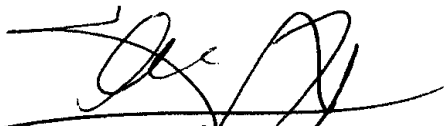
**Subdirector de Fiscalización; Subdirector Jurídico; Subdirectora Técnica
Directores(as) Regionales y Administradores(as) de Aduanas**

1. Mediante oficio de la referencia, la Jefa del Subdepartamento Certificación y Verificación de Origen, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite documento ALADI/CR/di 3529, del que informa la baja de los funcionarios que se indica, para firmar Certificados de Origen en representación de **VENEZUELA**.

- > **José Luis Acevedo**
- > **César Ovejero**

2. Para su conocimiento y fines pertinentes, se adjunta documento señalado.

Saluda atentamente a usted,


Gioconda Jofre Pavéz
Jefa Departamento Técnico (s)

GLH/FRL/bbs.
16.04.2012
CC
Cámara Aduanera de Chile
ANAGENA
SSD



Plaza Sotomayor N° 60,
Valparaíso / Chile
Teléfono (32) 2134543



Comité de Representantes

Restringido. Para uso exclusivo
de las Representaciones

ALADI/CR/di 3529
Representación de Venezuela
26 de marzo de 2012.

**FIRMAS HABILITADAS PARA EXPEDIR
CERTIFICADOS DE ORIGEN**

Cese de funcionarios

Montevideo, 23 de marzo de 2012.

Nº II.2.U3.E1/REP 0000291

La Representación Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante ALADI y MERCOSUR, saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General de la ALADI, en la oportunidad de informarle la inhabilitación para firmar Certificados de Origen de los siguientes funcionarios: José Luis Acevedo y César Ovejero.

Asimismo, la notificación en referencia es para conocimiento y difusión a los Países Signatarios de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

La Representación Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante ALADI y el MERCOSUR, hace propicia la ocasión para manifestar a la Honorable Secretaría General de la ALADI, el testimonio de su más alta y distinguida consideración.

A la Honorable
Secretaría General de la ALADI
Presente

Nota de Secretaría:

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 252, artículo decimotercero, del Comité de Representantes, la presente modificación comenzará a regir a los 15 días calendario luego que la Secretaría General la haya comunicado a las Representaciones Permanentes

Vigente a partir del 10 de abril de 2012.

Los regímenes de origen del A25TM 16 (Ve-Hon); A25TM 20 (Ve-TyT); A25TM 22 (Ve-Guy); A25TM 23 (Ve-Gua); A25TM 24 (Ve-CARICOM); A25TM 25 (Ve-Nic); A25TM 28 (Ve-CR); A25TM 27 (Ve-ES), establecen plazos diferentes.